



DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

JUEVES, 2 DE MARZO DE 1989

NUMERO 18

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura, Industria y Comercio

—Aprovechamientos forestales.—Decreto 9/1989, de 13 de febrero, para el fomento de la restauración forestal de Extremadura 429

—Ayudas.—Orden de 2 de febrero de 1989, por la que se modifica la de 23 de marzo de 1988 (D.O.E. n.º 25, de 29 de marzo de 1988), en la que se conceden ayudas a las entidades asociativas agrarias que realicen inversiones que potencien su presencia en los canales comerciales 430

—Concentración parcelaria.—Orden de 16 de febrero de 1989, por la que se aprueba el Plan de Mejoras territoriales y obras de la Concentración Parcelaria de la Zona de Peraleda de la Mata (Cáceres) 431

Consejería de Sanidad y Consumo

—Consumo. Ayudas.—Orden de 22 de febrero de 1989, por la que se establecen normas para la concesión de ayudas en materia de consumo, a las Oficinas Municipales de Información al Consumidor en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura 431

—Consumo. Ayudas.—Orden de 22 de febrero de 1989, por la que se establecen normas para la concesión de ayudas a las Asociaciones de Consumidores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura 432

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura, Industria y Comercio

—Explotaciones porcinas.—Resolución de 31 de enero de 1989, por la que se concede el Título de Agrupación de Defensa Sanitaria

a la Agrupación de Monterrubio de la Serena, del término municipal de Monterrubio de la Serena 434

—Explotaciones porcinas.—Resolución de 9 de febrero de 1989, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación porcina «Los Lotes», del término municipal de Zahinos 435

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

—Estudio.—Resolución de 16 de febrero de 1989, por la que se adjudica definitivamente la elaboración de un Atlas de Anfibios y Reptiles. Fase 1.ª. Provincia de Badajoz 435

V. Anuncios

Consejería de Agricultura, Industria y Comercio

—Concurso. Obras.—Resolución de 14 de febrero de 1989, por la que se anuncia concurso de las obras de construcción de una estación técnica de vehículos 435

—Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 14 de octubre de 1988, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Referencia 10/A.T.-004088-000000 436

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

—Expropiaciones.—Anuncio de 27 de febrero de 1989, abono de depósitos previos por rápida ocupación para la realización de las obras de «Construcción de la carretera C-511, Alcorcón-Plasencia, tramo Jarandilla-Valverde de la Vera, término municipal Losar de la Vera» 436

—Expropiaciones.—Anuncio de 27 de febrero de 1989, abono de depósitos previos por rápida ocupación para la realización de las obras de «Construcción de la carretera C-511, Alcorcón-Plasencia, tramo Jarandilla-Valverde de la Vera, término municipal Jarandilla» 438

<u>Página</u>	<u>Página</u>
<p>—Expropiaciones.—Anuncio de 27 de febrero de 1989, abono de depósitos previos por rápida ocupación para la realización de las obras de «Construcción de la carretera C-511, Alcorcón-Plasencia, tramo Jarandilla-Valverde de la Vera, término municipal Talaveruela» 439</p> <p>—Expropiaciones.—Anuncio de 24 de febrero de 1989, abono de depósitos previos por rápida ocupación para la realización de las obras de «Nueva carretera de Naval Moral de la Mata a la frontera portuguesa, por Plasencia, término municipal de Malpartida de Plasencia» 440</p> <p>—Expropiaciones.—Anuncio de 24 de febrero de 1989, abono de depósitos previos por rápida ocupación para la realización de las obras de «Construcción de la carretera C-501, Alcorcón-Plasencia, tramo Jarandilla-Valverde de la Vera, término municipal Valverde de la Vera» 440</p> <p>—Expropiaciones.—Anuncio de 24 de febrero de 1989, abono de depósitos previos por rápida ocupación para la realización de las obras de «Construcción de la carretera C-501, Alcorcón-Plasencia, tramo Jarandilla-Valverde de la Vera, término municipal Viandar de la Vera» 441</p> <p>Excmo. Diputación Provincial de Cáceres</p> <p>—Concurso.—Anuncio de 17 de febrero de 1989, por el que se convoca concurso para el suministro de productos alimenticios diversos para los establecimientos provinciales de Plasencia, para el año 1989 442</p> <p>—Concurso.—Anuncio de 17 de febrero de 1989, por el que se convoca concurso para el suministro de patatas, para los establecimientos provinciales de Plasencia, para el año 1989 443</p> <p>—Concurso.—Anuncio de 17 de febrero de 1989, por el que se convoca concurso para el suministro de aceite, para los establecimientos provinciales de Plasencia, para el año 1989 443</p>	<p>—Concurso.—Anuncio de 17 de febrero de 1989, por el que se convoca concurso para el suministro de productos congelados, para los establecimientos provinciales de Plasencia, para el año 1989 443</p> <p>—Concurso.—Anuncio de 17 de febrero de 1989, por el que se convoca concurso para el suministro de leche fresca del día, para los establecimientos provinciales de Plasencia, para el año 1989 444</p> <p>—Concurso.—Anuncio de 17 de febrero de 1989, por el que se convoca concurso para el suministro de pan, para los establecimientos provinciales de Plasencia, para el año 1989 445</p> <p>—Concurso.—Anuncio de 17 de febrero de 1989, por el que se convoca concurso para el suministro de huevos y pollos, para los establecimientos provinciales de Plasencia, para el año 1989 445</p> <p>—Concurso.—Anuncio de 17 de febrero de 1989, por el que se convoca concurso para el suministro de embutidos, para los establecimientos provinciales de Plasencia, para el año 1989 446</p> <p>—Concurso.—Anuncio de 17 de febrero de 1989, por el que se convoca concurso para el suministro de carnes, para los establecimientos provinciales de Plasencia, para el año 1989 446</p> <p>—Concurso.—Anuncio de 17 de febrero de 1989, por el que se convoca concurso para el suministro de productos de limpieza, para los establecimientos provinciales de Cáceres, Plasencia y SEPEI, para el año 1989 447</p> <p>—Concurso.—Anuncio de 17 de febrero de 1989, por el que se convoca concurso para el suministro de ambientadores, para los establecimientos provinciales de Plasencia y SEPEI, para el año 1989 447</p> <p>—Concurso.—Anuncio de 17 de febrero de 1989, por el que se convoca concurso para el suministro de detergentes, para los establecimientos provinciales de Cáceres, Plasencia y SEPEI, para el año 1989 448</p>

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

DECRETO de 13 de febrero de 1989, para el fomento de la restauración forestal de Extremadura.

Entre las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura en su Estatuto, figura:

«El desarrollo de la legislación básica sobre montes y aprovechamientos forestales» entre los que se encuentran: «la creación, conservación, mejora y administración de masas forestales consorciadas o en Convenio con I.C.O.N.A.».

En los años transcurridos desde que se asumieron dichas competencias, se ha constatado que los instrumentos disponibles para la conservación y restauración forestal de Extremadura, especialmente en lo que se refiere a montes y otros terrenos de régimen privado, no resultan del todo eficaces, debido fundamentalmente a los largos períodos de espera a que se someten los propietarios que establecen este tipo de acuerdos y la carencia de alicientes económicos de nuestro suelo. Esto nos exige frenar tal deterioro y a su vez intentar recuperar forestalmente, tierras marginales agrícolas, que en otro tiempo fueron bosque.

Se hace por tanto necesario, crear un nuevo mecanismo que permita incrementar la superficie arbórea de Extremadura, y que participando de la naturaleza de los Consorcios y Convenios existentes, se adapte especialmente a las peculiaridades de nuestra Región.

Por otro lado, siendo necesario adquirir fincas forestales en zonas situadas en las cabeceras de las cuencas de embalses, para su declaración y tratamiento como Montes Protectores, los resultados económicos que se pueden derivar de estas explotaciones forestales pueden constituir recursos para el desarrollo en nuestra Comunidad, de tal política.

En su virtud y a propuesta del Consejero de Agricultura, Industria y Comercio, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de febrero de 1989,

DISPONGO:

ARTICULO 1.º

Los Consorcios y Convenios que celebre la Junta de Extremadura con propietarios de fincas para su repoblación forestal, se denominarán «Contratos para la restauración forestal de Extremadura», «COREFEX», y se regirán por lo dispuesto en el presente Decreto, y supletoriamente por la legislación estatal sobre montes y fomento de la producción forestal.

ARTICULO 2.º

El objeto de los contratos que se contemplan en

el presente Decreto, es la promoción y mejora de las masas forestales de Extremadura, por medio de la colaboración conjunta entre los propietarios de los montes y la Administración Autónoma.

ARTICULO 3.º

Los COREFEX se celebrarán con las personas físicas o jurídicas, particulares o entes públicos, propietarios de fincas que reúnan las condiciones técnicas adecuadas.

Los contratos se firmarán por el Consejero de Agricultura, Industria y Comercio, en nombre de la Junta de Extremadura, y su gestión y ejecución responderá al Servicio de Ordenación Forestal.

ARTICULO 4.º

Los COREFEX tendrán carácter administrativo y por consiguiente, todas las cuestiones de posible litigio sobre su interpretación, modificación, resolución y efectos, serán resueltas por el Organismo de Contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a Recurso Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

ARTICULO 5.º

En los contratos deberá expresarse, al menos, las siguientes circunstancias:

1.º Régimen de Propiedad, de posesión y cargas, que gravan la finca como consecuencia de la formalización del Contrato, practicándose los oportunos asientos registrales cuando fuere necesario a tenor de lo dispuesto en la Legislación Hipotecaria.

2.º La obligación de la Junta de Extremadura de repoblar la finca y abonar los gastos que ocasione la repoblación, así como la conservación y mejora del arbolado y la guardería forestal, asumiendo de modo exclusivo la dirección técnica y administrativa de los trabajos.

3.º Estado forestal de la finca en el momento del Contrato.

4.º Régimen de participación en los beneficios que resulten por la venta de los productos obtenidos.

5.º Duración del Contrato y fórmulas de prórroga o denuncia anticipada que se pacten.

6.º Estado de cargas y gravámenes que afecten a la finca en el momento de celebración del Contrato, con expresión de las indemnizaciones a que hubiere lugar si influyeran en la ejecución del mismo.

7.º Cualesquiera otros pactos, cláusulas y condiciones que los contratantes tuvieren por conveniente establecer, y que en cada uno, resultaran adecuados.

ARTICULO 6.º

Los propietarios de fincas que suscriban el correspondiente COREFEX, cederán la posesión de las

mismas el tiempo que se determine, de conformidad con la especie a utilizar.

ARTICULO 7.º

La Administración Autónoma, para el cumplimiento del objeto de los Contratos que suscribiere, se obligará a repoblar la finca y abonar los gastos que ocasione dicha repoblación, así como la mejora y conservación del arbolado, la guardería forestal y la dirección técnica y administrativa de los trabajos.

ARTICULO 8.º

La participación en el valor de los productos que se obtuvieren como consecuencia de los REFEX, se efectuará de la siguiente forma:

1.º En las repoblaciones con especies de crecimiento rápido, siempre que las condiciones edafológicas no permitan repoblaciones de especies autóctonas, el propietario del suelo obtendrá el cincuenta por ciento (50%) y la Junta de Extremadura el cincuenta por ciento restante (50%).

2.º En repoblaciones que se realicen con cualquier especie, exceptuadas las anteriores y las que se hicieren con encinas, alcornoques y robles del país, el propietario del suelo obtendrá el setenta por ciento (70%), y la Junta de Extremadura el treinta por ciento (30%) restante.

3.º En repoblaciones que se realicen con robles del país, encinas o alcornoques, el propietario del suelo obtendrá la totalidad de los beneficios.

ARTICULO 9.º

La duración de los REFEX será la que se pacte en cada uno de ellos, atendiendo a la especie forestal que constituya su objeto.

ARTICULO 10.º

A instancia del propietario podrá rescindirse el REFEX suscrito antes de la finalización del tiempo previsto para su vigencia, en cuyo caso, habrán de abonarse a la Administración Autónoma todos los gastos efectuados, que devengarán el interés que se fije.

ARTICULO 11.º

Toda repoblación que se efectúe en Extremadura, deberá ser previamente notificada por la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, que podrá emitir un informe en el plazo de 15 días a partir de la recepción del expediente.

DISPOSICION TRANSITORIA

PRIMERA.—Los Consorcios, Convenios y cualesquiera otras formas de contratos sobre repoblación forestal vigentes a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, podrán solicitar por escrito acogerse a lo previsto en el mismo.

La Administración Autónoma, a la vista de las solicitudes presentadas, los recursos económicos disponibles y las circunstancias que concurren en cada caso, determinará individualmente la conveniencia de extinguir las relaciones contractuales anteriores y la firma de los COREFEX previstos en el presente Decreto.

DISPOSICION FINAL

Se faculta a la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, para dictar cuantas disposiciones normativas fueren necesarias en desarrollo del presente Decreto.

El Consejero de Agricultura, Industria
y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

ORDEN de 2 de febrero de 1989, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio por la que se modifica la de 23 de marzo de 1988 (D.O.E. número 25, de 29-III-88), de la Consejería de Agricultura y Comercio, por la que se conceden ayudas a las entidades asociativas agrarias que realicen inversiones que potencien su presencia en los canales comerciales.

Habiendo surgido dificultades en la interpretación del párrafo primero del artículo primero de la Orden de la Consejería de Agricultura y Comercio, de 23 de marzo de 1988, por la que se conceden ayudas a las entidades asociativas agrarias que realicen inversiones que potencien su presencia en los canales comerciales, en cuanto al alcance de dichas inversiones y siendo intención de esta Consejería la potenciación al máximo de aquellas iniciativas, se entiende que las subvenciones han de extenderse a la adquisición de todos los activos financieros de MERCOSA.

En virtud de todo lo anterior,

DISPONGO:

ARTICULO UNICO:

Se modifica el párrafo primero del artículo primero de la Orden de 23 de marzo de 1988, de la Consejería de Agricultura y Comercio, quedando redactado así:

«Aquellas entidades asociativas agrarias que tengan su sede en Extremadura podrán beneficiarse de una subvención de hasta el 50% del importe de la inversión que realicen en la adquisición de acciones y obligaciones de la empresa MERCADOS EN ORIGEN, S. A. (MERCOS)».

DISPOSICION FINAL

La Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Consejero de Agricultura, Industria
y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico
Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria
Ilmo. Sr. Director General de Comercio e Industrias
Agrarias

ORDEN de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la Concentración Parcelaria de la zona de Peraleda de la Mata (Cáceres).

Por Orden de fecha 1 de marzo de 1984 (B.O.E. número 123 de 23-5-1984) se declaró de utilidad pública la Concentración Parcelaria de la zona de Peraleda de la Mata (Cáceres).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, el Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias ha redactado y somete a la aprobación de esta Consejería el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Peraleda de la Mata (Cáceres), que se refiere a las obras de red de caminos.

Examinado el referido Plan, esta Consejería estima que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 61, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

En virtud, esta Consejería se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras, redactado por el Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias, para la zona de Concentración Parcelaria de Peraleda de la Mata (Cáceres), declarada de utilidad pública por Orden de 1 de marzo de 1984 (B.O.E. número 123 de 23-5-1984).

Segundo.—De acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se considera que las obras de red de caminos quedan clasificadas de interés general en el grupo a) del artículo 61 de dicha ley.

Tercero.—Las obras deberán iniciarse antes de que terminen los trabajos de Concentración Parcelaria.

Cuarto.—Por el Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias de la Dirección General corres-

pondiente, se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Mérida, 16 de febrero de 1989.

El Consejero de Agricultura, Industria
y Comercio
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

CONSEJERIA DE SANIDAD
Y CONSUMO

ORDEN de 22 de febrero de 1989 por la que se establecen normas para la concesión de ayudas en materia de consumo, a las Oficinas Municipales de Información al Consumidor en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El esfuerzo constante de la Consejería de Sanidad y Consumo por el desarrollo de las Oficinas Municipales de Información al Consumidor, hace que cada año se incremente el presupuesto dedicado a subvencionar las actividades de éstas.

Siendo conscientes de las funciones diarias de información y canalización de quejas y reclamaciones que llevan a cabo las Oficinas Municipales de Información al Consumidor, y de las limitaciones que padecen, la Consejería de Sanidad y Consumo las apoya técnica y económicamente, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas, tengo a bien realizar esta Convocatoria por lo cual

DISPONGO

Artículo primero:

Tendrán derecho a estas subvenciones aquellas Oficinas Municipales de Información al Consumidor que radiquen en cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma Extremeña y registradas en la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.

Artículo segundo:

Las ayudas irán destinadas a subvencionar gastos derivados de:

a) Infraestructura: Establecimiento, ampliación de instalaciones y material inventariable de oficina y de laboratorio.

b) Personal de las oficinas: Capacitación, perfeccionamiento, siempre que sean contratos fijos de las mismas.

c) Programas de formación, educación e información en materia de consumo para la población donde radique la oficina.

d) Edición de publicaciones propias de la oficina.

Artículo tercero:

La cuantía de la Ayuda no podrá sobrepasar el 50% del presupuesto presentado por la Corporación Municipal.

Artículo cuarto:

La subvención será distribuida según los apartados del artículo segundo en la forma siguiente:

- a) Infraestructura: Máximo 35% del total de la ayuda concedida.
- b) Personal: Máximo de 5% del total de la ayuda concedida.
- c) Programas de Formación, educación e información: Máximo de 45% del total de la ayuda concedida.
- d) Edición de publicaciones: Máximo de 15% del total de la ayuda concedida.

Artículo quinto:

Las Corporaciones Locales que deseen solicitar ayuda económica para 1989, deberán formalizar sus peticiones mediante solicitud dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, ajustada al modelo anexo I, adjuntando a la misma la siguiente documentación:

- a) Certificado de la Secretaría del Ayuntamiento de la población de hecho, al 31 de diciembre de 1988.
- b) Memoria detallada y descriptiva de los programas de actividades en materia de consumo a desarrollar durante 1989, firmada por el Director o encargado de la oficina y el V.º B.º del Alcalde.
- d) Certificación de Acuerdo del Pleno de la Corporación por el que se aprueba el programa de actividades y el presupuesto.

Artículo sexto:

La concesión de la subvención y la cuantía, será comunicada por la Consejería de Sanidad y Consumo a los Ayuntamientos, a partir de los 30 días siguientes a la finalización del plazo de la convocatoria.

Artículo séptimo:

Las ayudas económicas concedidas se harán efectivas después de acreditar ante la Consejería de Sanidad y Consumo, la realización durante 1989 de las inversiones, actuaciones y programas mediante los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento con el V.º B.º del Alcalde que acredite la realización del gasto o estar comprometido al mismo.
- b) Facturas con identidad del perceptor, objeto o motivo del pago, número de identificación fiscal o número del DNI y el recibí.
- c) Memoria de los resultados obtenidos, actividades realizadas, y cualquier otra documentación que permita valorar las actividades subvencionadas.

Artículo octavo:

El plazo de admisión de solicitudes será de 30 días a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria.

Artículo noveno:

La no cumplimentación de cualquiera de la documentación necesaria o la aplicación de la subvención de forma distinta a la señalada en la solicitud, dará lugar a la revocación de la cuantía concedida y su baja en el registro de Oficina Municipal de Información al Consumidor de la Consejería de Sanidad y Consumo.

Mérida, 22 de febrero de 1989.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
ALFREDO GIMENO ORTIZ

ANEXO I

Excmo. Sr.:

..... Alcalde-presidente del Ayuntamiento de provincia de

EXPONE: Que al amparo de lo dispuesto en la Orden....., por la que se establecen normas para la concesión de ayudas en materia de consumo a las Oficinas Municipales de Información al Consumidor, y en cumplimiento del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento celebrado el día..... solicita ayuda en los términos previstos en la citada disposición, acompañando la documentación que en el artículo..... se especifica.

SUPLICA: Se le conceda la subvención de a esta Corporación.

....., a de de 198....

EL ALCALDE,

Fdo.:

Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo.
MERIDA.

ORDEN de 22 de febrero de 1989, por la que se establecen normas para la concesión de ayudas a las asociaciones de consumidores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En los últimos años se viene apreciando una notable mejora en la concienciación de la población extremeña en aspecto consumeristas, de forma que el interés por conocer los derechos que como consumidor le corresponden, así como los medios para hacerlos valer, van alcanzando cada día a mayor número de personas. En ello ha tenido no poca importancia la decidida actuación de las asociaciones de consumidores y usuarios establecidas en la Comunidad Autó-

noma de Extremadura, siendo por tanto conveniente apoyar su desarrollo y sus actividades. Por esta razón, y dando con ello cumplimiento a la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, tengo a bien convocar ayudas a las asociaciones de consumidores de Extremadura, para lo cual

DISPONGO

Artículo primero:

Sólo podrán tener derecho a estas subvenciones aquellas asociaciones que actúen estrictamente en el ámbito de la Comunidad Autónoma y se encuentren inscritas en el Registro de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de esta Consejería de Sanidad y Consumo.

Artículo segundo:

Las subvenciones estarán destinadas a financiar parcialmente y con las condiciones que se exponen, los siguientes conceptos:

a) Gastos de infraestructura, en un porcentaje máximo del 10% de la subvención total concedida.

b) Gastos de personal al servicio de gabinetes técnicos y jurídicos, siempre que ese personal tenga titulación suficiente, contratación laboral fija por la asociación y estén dados de alta en la Seguridad Social. Asimismo, podrán financiar los servicios de este carácter, contratados con empresas especializadas, legalmente constituidas.

La aplicación máxima de este concepto no superará el 20% de la subvención concedida.

c) Gastos para ejecutar programas de formación y educación (cursos formativos y ciclos de conferencias). Estas actividades podrán ser realizadas por la propia asociación o en colaboración con la Consejería de Sanidad y Consumo. El importe máximo que podrá aplicarse a este capítulo no superará el 25% de la subvención concedida.

d) Gastos para la edición de publicaciones. Sólo se financiarán los que tengan periodicidad trimestral o mensual y en una cuantía no superior al 5% de la subvención concedida.

e) Gastos para la celebración de actos estatutarios, dando carácter preferencial a la Asamblea General de socios, no superando el 10% de la subvención concedida.

f) Programas de información sobre la defensa de los consumidores que se desarrollen en amplios colectivos, que contemplen temas referidos a la Ley General para la Defensa de Consumidores y Usuarios.

La parte proporcional de la subvención concedida destinada a financiar dichos programas, no podrá superar el 30% de su valor total.

Artículo tercero:

Las asociaciones peticionarias deberán realizar aportaciones económicas propias para las acciones programadas e incluidas en los conceptos enumera-

dos en el artículo segundo, alcanzando un 10% como mínimo de los importes correspondientes.

Artículo cuarto:

A fin de determinar la cuantía de las subvenciones a cada asociación se estiman los siguientes criterios:

a) Número de afiliados e incremento de los mismos sobre el año anterior.

b) Cuotas recaudadas en el último ejercicio e incremento de la misma sobre el año anterior.

c) Porcentaje e incidencia de las subvenciones otorgadas sobre los gastos que figuran en el balance de resultados económicos correspondiente al año anterior.

d) Evaluación de los programas y actividades desarrolladas durante el pasado año.

e) Número de asociaciones locales o provinciales integradas en cada Federación Regional e inscritos en el censo de esta Consejería, y número de socios.

f) Número de representantes acreditados en organismos de carácter local, provincial o de la Comunidad Autónoma, que tengan establecida la representación asociativa de los consumidores.

Para seleccionar los programas a que se refiere el artículo segundo, punto f), se tendrán en cuenta: la experiencia en el desarrollo de programas específicos, la especialización en temas concretos de defensa del consumidor, la capacidad de los servicios técnicos y jurídicos, la aportación de recursos humanos y económicos, el interés público y la entidad del colectivo afectado.

Artículo quinto:

Para la concesión de subvenciones, las asociaciones deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

5.1. Presentación de la solicitud de subvención en la que se haga constar el acuerdo de aprobación de la Junta Rectora de la Asociación, acompañada de la siguiente documentación:

5.1.1. Certificado del secretario de la asociación acreditativo del número de afiliados al 31 de diciembre de 1987 y en la misma fecha de 1988. También se harán constar las cuotas recaudadas en ambos ejercicios.

5.1.2. Extracto de la memoria de actividades realizadas el año anterior.

5.1.3. Balance de la situación económica a 31 de diciembre de 1988, con detalle de los ingresos por todo tipo de concepto y los gastos agrupados por partidas específicas según el fin a que fueron destinados.

5.1.4. Propuesta de actuaciones para 1989, con arreglo a cada uno de los conceptos previstos en el artículo segundo. En dicha propuesta figurará la motivación y descripción de las actividades y calendario previsto para su desarrollo, así como presupuesto detallado de gastos, donde figure necesariamente la subvención solicitada y la Asociación.

Artículo sexto:

En orden a la concesión de subvenciones para los programas a que hace referencia en el artículo segundo punto f), las Asociaciones cumplimentarán los siguientes requisitos:

6.1. Presentación de la solicitud de la subvención, donde se haga constar el acuerdo de aprobación de la Junta Rectora de la Asociación, acompañada de la siguiente documentación:

6.1.1. Memoria descriptiva del programa, con determinación de los objetivos que se pretenden alcanzar, ámbito de aplicación del mismo y colectivo social al que afectará.

6.1.2. Metodología del desarrollo de las acciones previstas (sistema de coordinación, etapas de realización, equipos de trabajo, utilización de medios audiovisuales y otros medios informativos y dinámica de comunicación y animación social).

6.1.3. Personal especializado de que disponga la Asociación y medios materiales propios.

6.1.4. Presupuesto detallado de los gastos por partidas específicas donde constará necesariamente la subvención solicitada y la aportación económica de la Asociación.

6.1.5. Memoria explicativa de las acciones desarrolladas por la Asociación en Campañas y programas específicos a nivel local, provincial o regional, acompañado de un análisis de evaluación de los resultados obtenidos.

Artículo séptimo:

Con carácter general, tanto los gastos ocasionados por actividades corrientes, como los derivados de programas específicos deberán acreditarse mediante documentos originales, numerados y ordenados por cada concepto, independientes por cada acción o programa, y su fecha de expedición tendrá que estar comprendida dentro del año 1989. En todo caso, los citados documentos especificarán claramente la identidad del receptor y el objeto o motivo del pago, con indicación del número de Tarjeta de Identificación Fiscal o Documento Nacional de Identidad, en su caso.

Artículo octavo:

La cuantía de la subvención se hará efectiva de la forma siguiente:

a) En el caso de subvenciones destinadas a gastos por actividades corrientes, se hará efectiva en pagos fraccionados por trimestres naturales, una vez justificada la realización del gasto.

b) Cuando se trate de subvenciones concedidas para la realización de actividades o programas específicos, el pago se efectuará después de justificar los gastos ocasionados en su realización. En el caso de que se realicen con carácter de continuidad, podrán efectuarse pagos parciales, previa justificación del gasto.

Artículo noveno:

La falta de justificación de los gastos en los términos establecidos en la presente Orden, la falsedad comprobada en los datos aportados con este fin, o una aplicación distinta de la señalada en la solicitud, dará lugar a la revocación de la subvención concedida.

Artículo décimo:

Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, en el plazo de 30 días desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

DISPOSICION FINAL

La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 22 de febrero de 1989.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
ALFREDO GIMENO ORTIZ

III. Otras Resoluciones

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION de 31 de enero de 1989, por la que se concede el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la agrupación de Monterrubio de la Serena, del término municipal de Monterrubio de la Serena.

Vistos los informes preceptivos emitidos por la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de Badajoz, realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente por el Laboratorio

de Sanidad y Producción Animal de Extremadura, y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79, de 20 de febrero, artículo 1, apartado tres de la Orden ministerial de 24 de octubre de 1980, y el párrafo segundo, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982; esta Consejería de Agricultura, Industria y Comercio aprueba conceder el título de Agrupación de Defensa Sanitaria (A.D.S.) a la agrupación del término municipal de Monterrubio de la Serena (Badajoz), constituida por quinientas cuarenta y siete (547) reproductoras, dos mil quinientos cuarenta y tres (2.543) cerdos de cebo.

La citada agrupación está constituida por cincuenta y tres ganaderos, cuyas explotaciones se encuentran inscritas en el Registro de Explotaciones Porcinas, tiene como Presidente a D. José Acedo González.

El Consejero de Agricultura, Industria y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr.: Director General de la Producción Agraria

RESOLUCION de 9 de febrero de 1989, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación porcina «Los Lotes», del término municipal de Zahinos.

Vistos los informes preceptivos emitidos por la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de Badajoz, realizadas las comprobaciones sanitarias por el Laboratorio de Sanidad y Producción Animal de Extremadura previstas en la Legislación vigente y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79, de 20 de febrero; punto uno, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982; al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, esta Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, aprueba conceder el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina «Los Lotes», propiedad de D. José Díaz Gañán, situada en el término municipal de Zahinos (Badajoz) y que se halla inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el número provincial 06/1353. N.º

de Registro de explotación calificada sanitariamente 10-06/080.

El Consejero de Agricultura, Industria y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr.: Director General de la Producción Agraria

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

RESOLUCION de 16 de febrero de 1989, por la que se adjudica definitivamente la elaboración de un Atlas de Anfibios y Reptiles, fase 1.ª. Provincia de Badajoz.

Convocada concurrencia pública para la contratación del trabajo denominado «Elaboración de un Atlas de Anfibios y Reptiles, fase 1.ª. Provincia de Badajoz», en anuncio publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 7, de 24 de enero de 1989, vista la propuesta formulada por la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente, al amparo de lo establecido en el artículo 117.3 del Reglamento de Contratos del Estado, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

R E S U E L V O:

Adjudicar directa y definitivamente dicho estudio a la Universidad de Extremadura, por un importe total de 1.700.000 pesetas (un millón setecientas mil pesetas), I.V.A. incluido, con un plazo de ejecución de doce meses.

Mérida, 16 de febrero de 1989.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente,
P.D. Orden de 21-6-88,
JOSE CESTERO BAEZ
Secretario General Técnico

V. Anuncios

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION de 14 de febrero de 1989, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio por la que se anuncia concurso de las obras de construcción de una Estación de Inspección Técnica de Vehículos.

Se anuncia concurso de las obras de construcción de una Estación de Inspección Técnica de Vehículos en Zafra.

El presupuesto de contrata asciende a 42.859.120 pesetas.

Fianza provisional: Dispensada.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

El proyecto y Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas estarán de manifiesto en la Dirección General de Industrias no Agrarias, Energía y Minas, en c/ Camilo José Cela, 2. Mérida.

Clasificación requerida: Grupo C.

Subgrupo: 3.

Categoría: D.

MODELO DE PROPOSICION

Don, con residencia en, provincia de, calle, n.º, según D.N.I. n.º, enterado del anuncio publicado en el D.O.E. del día de de 1989, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación.

cación de las obras de construcción de (expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de pesetas por la que se compromete el proponente a su ejecución) a partir de la orden de iniciación de las obras.

(Lugar, fecha y firma del proponente). El pago del importe de este anuncio, será por cuenta del adjudicatario.

Hasta las 14 horas del día siguiente hábil dentro del plazo de 15 días hábiles desde la publicación de este anuncio en el D.O.E., dado el carácter especial de las obras, se admitirán proposiciones para esta licitación.

La apertura de proposiciones se verificará por la Mesa de Contratación de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, diez días después del límite de proposiciones.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

Documentos que deben presentar los licitadores: los que están reseñados en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, según las circunstancias de cada licitador.

Mérida, 14 de febrero de 1989.

ANUNCIO de 14 de octubre de 1988, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Excmo. Ayuntamiento, con domicilio en Malpartida de Plasencia, plaza, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo en ángulo del cementerio, propiedad de Iberduero, S.A.

Final: C.T. proyectado.

Términos municipales afectados: Malpartida de Plasencia.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio-Acero.

Longitud total en Kms.: 1,505.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 12.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo: rígido; material: porcelana.

Emplazamiento de la línea: Finca «Molino de Viento».

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores: 1.

Relación de transformación: 13,200/0,380/0,220.

Potencia total en transformadores: 160 (KVA).

Emplazamiento: Malpartida de Plasencia, finca «Molino de Viento».

Presupuesto en pesetas: 5.145.922.

Finalidad: Electrificación parcela «Molino de Viento».

Referencia del expediente: 10/A.T. 004088 - 000000.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/66, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 14 de octubre de 1989.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 27 de febrero de 1989, abono de depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la realización de las obras «Construcción de la carretera C-511, Alcorcón-Plasencia, tramo Jarandilla-Valverde de la Vera, término municipal de Losar de la Vera».

A fin de proceder al pago del importe de depósitos previos a la ocupación, así como a la indemnización por daños derivados de la rápida ocupación por causa de la expropiación forzosa de terrenos para las obras arriba referenciadas y de conformidad con el artículo 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se cita a las personas que se relacionan en el adjunto anexo para que comparezcan en el AYUNTAMIENTO DE LOSAR DE LA VERA a las 11 horas del día 17 de marzo de 1989.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto la personalidad, como la calidad con que comparecen o la titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecho cantidad alguna, dándosele el destino prevenido legalmente.

<u>RELACION DE AFECTADOS</u>	<u>IMPORTE PTAS</u>
D ^a ISABEL BORJA GARCIA	154.005,-
D. BERNARDINO BORJA GARCIA	84.402,-
D. ANTONIO GAMAYO ATANES	746,-
D. JOSE DIAZ LOPEZ	6,-
D. SEBASTIÁN BERMEJO SIMON	38,-
D. JUAN MANUEL ANTON MARTIN	636,-
D. ANSELMO BAÑOS DIAZ	19,-
D ^a MARIA CONRADA NUÑEZ PARRAS	49.677,-
D ^a JOSEFA Y FELISA GONZALEZ NUÑEZ	216.656,-

D ^a BENITA GALLARDO MARTIN	40.038,-	D. CIRILO ANTÓN MARTÍN	753,-
D ^a PILAR ANTON ACEVEDO	924,-	D. ANTONIO MARTÍN CORREAS	1.103,-
D ^a MANUELA NUÑEZ PARRA	16.090,-	D. SEBASTIÁN TREJO GARRIDO	6.900,-
D. JOSE APARICIO BERROCOSO	150.334,-	D. FERMÍN REDONDO TREJO	6.900,-
D. RAMON MARTIN MARTIN	357,-	D. SANTIAGO GAMAYO JIMÉNEZ	439,-
D ^a GLORIA PEREZ PEREZ	209,-	D ^a CASIMIRA ESCALONA MARTÍN	1.023,-
D. PEDRO PEREZ PEREZ	52.860,-	D ^a JULIA MARTÍN CORREAS	1.020,-
D ^a AGUSTINA DIAZ DIAZ	637,-	D. FELICIANO MARTIN GARCÍA	22,-
AYUNTAMIENTO	36,-	D. JUAN ANTÓN DÍAZ	313,-
D ^a ISABEL BORJA GARCÍA	200.649,-	HNOS. DOMINGUEZ MARTÍN	102,-
D. FRANCISCO RAMOS GUTIÉRREZ	52,-	D ^a PETRA DE LA CALLE	95,-
D ^a VICENTA MONTERO SANCHEZ	160.076,-	HNOS. CAÑADA GARCÍA	160.363,-
D ^a ROSA DIAZ LOPEZ	341.400,-	D. JOSE LUCAS SANCHEZ	63,-
D. ANTONIO ANTÓN GARRIDO	82,-	D. FRANCISCO DE LUCAS	76,-
D. ANTONIO ANTÓN GARRIDO	108,-	D. FRANCISCO MERINO	812,-
D ^a ISABEL NUÑEZ PARRAS	892,-	D. FELICIANO MARTÍN GARCÍA	19,-
D ^a MANUELA NUÑEZ PARRAS	267,-	AYUNTAMIENTO	1.430,-
D ^a FELISA NUÑEZ MARTÍN	229,-	D. JUAN MARTÍN DÍAZ	825,-
D ^a ANGELES ANTÓN ACEVEDO	76,-	D ^a CASIMIRA ESCALONA MARTÍN	594,-
D ^a MARINA PÉREZ PÉREZ	38,-	D ^a CASIMIRA ESCALONA MARTÍN	1.150,-
D ^a SEVERA VERA BORJA	127,-	D. SOTERO ZABALA MARTÍN	705,-
D. ANTONIO ANTON ANTÓN	181,-	D. FRANCISCO MARTÍN CORREAS	511,-
D ^a ISABEL ANTON GARCÍA	255,-	D ^a AGUSTINA MARTÍN MARTÍN	401,-
D ^a MARIA RODRIGUEZ GARCÍA	315,-	D ^a AGUSTINA MARTÍN MARTÍN	495,-
D. AGAPITO BORJA ESTEBAN	120.433,-	D. ELEUTERIO TIMOTA MARTÍN	20.268,-
D. ANTONIO BORJA GARCÍA	242,-	D. ANTONIO BORJA GARCÍA	14.921,-
D ^a MARGARITA PÉREZ PÉREZ	510,-	D ^a SEGUNDA JIMÉNEZ	1.798,-
D. DOMINGO CAÑADA CRUZ	26.076,-	D. MANUEL HERNANDEZ SANCHEZ	372,-
D. FERMIN REDONDO TREJO	8.625,-	D ^a PILAR ANTÓN ACEVEDO	3.105,-
HNOS. GALLARDO ROMERO	89,-	AYUNTAMIENTO	2.543,-
HNOS. CAÑADA GARCÍA	21.243,-	D. ANTONIO ANTÓN BAÑOS	4.312,-
D. JUAN MARTÍN DÍAZ	318,-	D ^a FRANCISCA CAÑADAS GARCÍA	5.778,-
D. FELIPE MORCUENDE MORCUENDE	407,-	D. JOAQUÍN BERROCOSO MARTÍN	76,-
D ^a FRANCISCA SANCHEZ CANDELARIO	12.019,-	D ^a PILAR ANTÓN ACEVEDO	14.403,-
D. LORENZO PINAR FABIAN	55.509,-	D ^a MANUELA GARCÍA ANTÓN	442.840,-
D ^a IRENE ANTÓN VAZQUEZ	120.184,-	D. ANTONIO MARTÍN CORREAS	120.758,-
D. PEDRO TORÉS MARTÍN	573,-	D ^a INOCENCIA BERROCOSO MARTÍN	12,-
D ^a ANGELA MARISCAL CORREAS	321,-	D. ANTONIO MARTÍN CORREAS	80.671,-
D ^a MANUELA MARISCAL BERROCOSO	798,-	D. TOMÁS ENRIQUE REDONDO	10,-
D. EUGENIO DÍAZ DÍAZ	120.958,-	AYUNTAMIENTO	170,-
D. SEVERIANO DIAZ TORES	76,-	D. MANUEL RODRIGUEZ MARTÍN	462,-
D. SANTIAGO BORJA VIZCAINO	100.398,-	D. MANUEL RODRIGUEZ MARTÍN	660,-
D. CLEMENCIO MARTÍN BALLESTEROS	541,-	D. RICARDO MIRANDA LABRADOR	252.095,-
D. ANTONIO FERNANDEZ DÍAZ	45.418,-	D. RICARDO MIRANDA LABRADOR	153.312,-
D. AGUSTÍN LUENGO PILAR	1.065,-	D. DIMAS FRAILE GUINEA	18.975,-
D. MIGUEL SANCHEZ CABELLO	160.159,-	D. REYES RODRIGUEZ PEREZ	605,-

D: REYES RODRIGUEZ PEREZ	1.396,-
Dª ANA MARIA RODRIGUEZ ALVAREZ	275,-
Dª ANA MARIA RODRIGUEZ ALVAREZ	252.075,-
Dª ANA MARIA RODRIGUEZ ALVAREZ	370,-
AYUNTAMIENTO	226,-
D. FRANCISCO RODRÍGUEZ ALVAREZ	4.543,-
D. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ	7.150,-
D. FRANCISCO Y J. ANTONIO GODOY ANTÓN	51,-
Dª MARÍA FERNÁNDEZ TIMÓN	203.277,-
Dª ANTONIA BERROCOSO MARTÍN	102,-
D. MANUEL BORJA VIZCAINO	25,-
D. MANUEL RODRIGUEZ MARTÍN	366,-
D. GABRIEL GODOY LÓPEZ	229,-
D. GABRIEL GODOY LÓPEZ	113,-
D. SEBASTIÁN BURCIO BURCIO	401.572,-
Dª ANA MARIA RODRÍGUEZ ÁLVAREZ	102,-
T O T A L	6.314.511,-

Mérida, 27 de febrero de 1989.

ANUNCIO de 27 de febrero de 1989, abono de depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la realización de las obras «Construcción de la carretera C-511, Alcorcón-Plasencia, tramo Jarandilla-Valverde de la Vera, término municipal de Jarandilla».

A fin de proceder al pago del importe de depósitos previos a la ocupación, así como a la indemnización por daños derivados de la rápida ocupación por causa de la expropiación forzosa de terrenos para las obras arriba referenciadas y de conformidad con el artículo 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se cita a las personas que se relacionan en el adjunto anexo para que comparezcan en el AYUNTAMIENTO DE JARANDILLA a las 11 horas del día 20 de marzo de 1989.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto la personalidad, como la calidad con que comparecen o la titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecho cantidad alguna, dándosele el destino prevenido legalmente.

<u>RELACION DE AFECTADOS</u>	<u>IMPORTE PTAS</u>
Dª FRANCISCA CABELLO FIGUEREDO	1.235,-
CENTRO FERMENTACION TABACALERA	9.360,-
Dª JOSEFA RODRIGUEZ CAÑADA	4.160,-

Dª ASCENSIÓN SERRANO CANO	163,-
Dª VICTORIA ACEITUNO PONDAL	585,-
Dª FRANCISCA CABELLO FIGUEREDO	4.420,-
CENTRO FERMENTACION TABACALERA	3.900,-
D. JOSE CANO CANO	562,-
Dª FRANCISCA CAÑADA SERRANO	3.510,-
D. PEDRO LOPEZ ALVAREZ	4.095,-
D. ANGEL DIAZ ACEITUNO	1.170,-
AYUNTAMIENTO	65,-
D. DOMINGO CANO	1.365,-
Dª MARIA CRISTINA SERRANO DE LA TORRE	103.120,-
D. TEODORO PIZARRO MORALES	203.120,-
D. TEODORO PIZARRO MORALES	164.420,-
D. ANTONIO BERROCOSO PIZARRO	29.590,-
D. BONIFACIO CHAPINAL ESTEBAN	62.600,-
D. LESMES CAÑADAS ROBLES	169,-
HDROS. DE BRUNO GARCIA GUTIÉRREZ	315,-
D. ANTONIO CAÑADAS BREÑA	55,-
D. FIDEL NUÑEZ SANTOS	1.235,-
D. FIDEL NUÑEZ SANTOS	2.535,-
D. MANUEL RODRIGUEZ HOLGIN	845,-
D. MANUEL CAÑADAS BREÑA	2.730,-
Dª LUCRECIA ACEITUNO TESEDO	124,-
D. EZEQUIEL TORES BARRIOS	101,-
D. BIENVENIDO CAÑADA ROBLES	264,-
D. EMILIO BURCIO NUÑEZ	975,-
D. ABUNDIO IGLESIAS BLAZQUEZ	325,-
D. JESÚS GONZÁLEZ CASERO	67,-
Dª MARIA CAÑADA RODRIGUEZ	11,-
D. JOSE MARTIN GARCÍA	1.560,-
Dª CLAUDIA ACEITUNO PONDAL	780,-
D. GONZALO NUÑEZ ACEITUNO	128,-
Dª DALMIRA JULIA CAÑADA MONTERO	81.170,-
D. IGNACIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	123.380,-
Dª MARIA TERESA GARRIDO RODRIGUEZ	6.240,-
D. BIENVENIDO CAÑADAS ROBLES	1.690,-
Dª MANUELA CAÑADAS CANO	780,-
D. TEODORO GARCIA MARTIN	7.280,-
D. JESUS GONZALEZ CASERO	332,-
D. ABUNDIO IGLESIAS BLAZQUEZ	101,-
D. JESÚS GONZÁLEZ CASERO	112,-
D. ANTONIO DIAZ TORES	1.365,-
D. JOSE MARTIN GARCÍA	1.560,-
Dª VICTORIA ACEITUNO PONDAL	52,-
Dª CLAUDIA ACEINTUNO PONDAL	195,-
D. GONZALO NUÑEZ ACEITUNO	904,-

HNOS. TIMON TIMON	32.292,-
D. ANIANO TIMON PRIETO	31.395,-
D. SEVERO BLANCO TIMON	271.050,-
D. MARCELO TIMON PRIETO	132.075,-
D. ALFONSO TIMON TIMON	161,-
D. EUGENIO DOMINGUEZ BLAZQUEZ	103.625,-
D ^a EMILIANA TOME TIMON	632,-
HDROS. DE ISIDRO TIMON PEREZ	480,-
HNOS. GNZALEZ FERNANDEZ	569,-
D. FRANCISCO TIMON MORCUENDE	35.190,-
D ^a JOSEFA TIRADO SANCHEZ	5.606,-
D. CASTO DOMINGO	5.865,-
D. MARCELO TIMON PRIETO	6.555,-
HDROS. DE HIPOLITO VILLAMARIN TIRADO	1.200,-
D ^a MARIA ANGELES TIMON PRIETO	808,-
D. SANTIAGO TIMON TIMON	2.934,-
D. FERNANDO ALONSO TIMON	400,-
D. JUAN JOSE TIMON DOMINGUEZ	712,-
D ^a EUSEBIA PEREZ GONZALEZ	400,-
D ^a EUSEBIA PEREZ GONZALEZ	4.312,-
D ^a HIPOLITA TIMON TIMON	27.945,-
D. PLACIDO TIMON TIMON	40,-
D. ANTONIO ARROYO DOMINGUEZ	402.047,-
HNAS. CASTRO GARCIA	531,-
T O T A L	1.431.231,-

Mérida, 27 de febrero de 1989.

ANUNCIO de 24 de febrero de 1989, abono de intereses de demora en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la realización de las obras «Nueva carretera de Naval moral de la Mata a la frontera portuguesa por Plasencia, P.K. 28,450 al P.K. 31,400. Puente Bazagona, término municipal de Malpartida de Plasencia».

A fin de proceder al pago de intereses de demora del justiprecio determinado por mutuo acuerdo por causa de la expropiación forzosa de terrenos para las obras arriba referenciadas y de conformidad con el artículo 52.7 en relación con el artículo 48 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se cita a las personas que se relacionan en el adjunto anexo para que comparezcan en el AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE PLASENCIA a las 11 horas del día 10 de marzo de 1989.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto la personalidad,

como la calidad con que comparecen o la titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecho cantidad alguna, dándosele el destino prevenido legalmente.

<u>RELACION DE AFECTADOS</u>	<u>IMPORTE PTAS</u>
D ^a CARMEN SILVA FERNANDEZ DE CORDOBA	1.829.389,-
D ^a M ^a CONCEPCIÓN SANCHEZ-OCAÑA LOPEZ DEBERGES	<u>1.183.665,-</u>
T O T A L	<u>3.013.054,-</u>

Mérida, 24 de febrero de 1989.

ANUNCIO de 24 de febrero de 1989, abono de depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la realización de las obras «Construcción de la carretera C-511, Alcorcón-Plasencia, tramo Jarandilla-Valverde de la Vera, término municipal de Valverde de la Vera».

A fin de proceder al pago del importe de depósitos previos a la ocupación, así como a la indemnización por daños derivados de la rápida ocupación por causa de la expropiación forzosa de terrenos para las obras arriba referenciadas y de conformidad con el artículo 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se cita a las personas que se relacionan en el adjunto anexo para que comparezcan en el AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LA VERA a las 11 horas del día 13 de marzo de 1989.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto la personalidad, como la calidad con que comparecen o la titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecho cantidad alguna, dándosele el destino prevenido legalmente.

<u>RELACION DE AFECTADOS</u>	<u>IMPORTE PTAS</u>
D ^a PETRA PEREZ BORJA	227,-
AYUNTAMIENTO	102,-
D ^a JUSTA FERNANDEZ JIMÉNEZ	240.682,-
D. CIPRIANO FERNANDEZ BORJA	102,-
D. JESUS GIL MARQUES	618,-
D. PEDRO IRUELA VAZQUEZ	125.418,-
D ^a PETRA PÉREZ BORJA	209.350,-
D. JOSE GONZÁLEZ CASADO	185.950,-
D ^a FELISA ALVAREZ GONZALEZ	2.550,-

D. MARCELINO CAÑADAS GARCÍA	4.622,-
D ^a FELISA CORREAS GONZÁLEZ	3.188,-
D. GREGORIO GÓMEZ GARCÍA	41.169,-
D ^a JUANA MUELA DOMÍNGUEZ	41.169,-
D ^a FELISA LUIS CORDOBÉS	1.275,-
HNAS. RUIZ GIRONDA	755,-
D ^a FLORENCIA SALAS FERNANDEZ	105,-
D ^a MARIA SALAS CORREAS	414,-
D. CIPRIANO FERNANDEZ BORJA	1.899,-
HNS. CAMACHO CORDOBÉS	159,-
D. SANTOS VÁZQUEZ LUENGO	95,-
D. ALBERTO CAMACHO DOMÍNGUEZ	536,-
D. CANDILLO GARCIA CASADO	40.744,-
D. CELEDONIO CASTAÑO ORTEGA	2.391,-
HDS. DONATO DÁVILA URBANO	1.275,-
D ^a JULIA BORJA BORJA	1.275,-
D. JOSE ANGEL RUBIO JIMÉNEZ	3.188,-
D. DIONISIO DIAZ Y FLORENCIO CASADO	3.506,-
D. FRANCISCO CAÑADAS CORREAS	638,-
D. JESÚS MAYERO SAINZ	813,-
D. PEDRO FERNÁNDEZ CAÑADAS	1.063,-
D. ABDELEM BEM LAMSINE	1.063,-
D. SALUSTIANO GARCÍA CAÑADAS	689,-
T O T A L	917.080,-

Mérida, 24 de febrero de 1989.

ANUNCIO de 24 de febrero de 1989, abono de depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la realización de las obras «Construcción de la carretera C-511, Alcorcón-Plasencia, tramo Jarandilla-Valverde de la Vera, término municipal de Viandar de la Vera».

A fin de proceder al pago del importe de depósitos previos a la ocupación, así como a la indemnización por daños derivados de la rápida ocupación por causa de la expropiación forzosa de terrenos para las obras arriba referenciadas y de conformidad con el artículo 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se cita a las personas que se relacionan en el adjunto anexo para que comparezcan en el AYUNTAMIENTO DE VIANDAR DE LA VERA a las 11 horas del día 14 de marzo de 1989.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto la personalidad, como la calidad con que comparecen o la titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecho cantidad alguna, dándosele el destino prevenido legalmente.

<u>RELACION DE AFECTADOS</u>	<u>IMPORTE PTAS.</u>
D. BERNABE CASTAÑO MARTIN	33.416,-
D ^a . GERTRUDIS MIRANDA GARCIA	2.540,-
D. JUSTO CASTAÑO MANZANO	164.445,-
D. ANTONIO CASTAÑO MANZANO	960,-
D. FRANCISCO RODRIGUEZ ALVAREZ	202,-
D ^a . TEODORA BAÑOS CASTAÑO	600,-
D. RICARDO GARCIA GARCIA	3.135,-
D. ISIDORO AVILA GARCIA	4.762,-
D ^a . MARINA ALONSO MARTIN	532,-
D. ISIDORO AVILA GARCIA	588,-
D ^a . MARIA ALONSO MARTIN	565,-
D. EMILIO MARTIN MANZANO	783,-
D. NICOMEDES HIGUERO FERNANDEZ	120.142,-
D ^a . ASCENSION CAÑADA GIRONDA	266,-
D. BENIGNO TREJO CASTAÑO	574,-
D ^a . SOFIA CASTAÑO HERNANDEZ	108,-
AYUNTAMIENTO	116,-
D. EMILIO MARTIN CASTAÑO	91,-
D ^a . ASCENSION CASTAÑO CASTAÑO	600,-
D. ABUNDIO CASTAÑO GARZON	700,-
D. AGUSTIN CASTAÑO ALONSO	25.519,-
D ^a . CONCEPCION MALPARTIDA MORCINO	223,-
D. JULIO CASTAÑO GIRONA	390,-
D. SILVINO CASTAÑO BLAZQUEZ	119,-
D. JESUS CASTAÑO ALONSO	440.757,-
D. JESUS CASTAÑO ALONSO	97.826,-
D. JUAN ANTONIO CASTAÑO CASTAÑO	41.632,-
D. ABUNDIO CASTAÑO GARZON	3.969,-
D. ELADIO FERNANDEZ CASTAÑO	20.479,-
D. PASTOR CASTAÑO CASTAÑO	12.303,-
D. ABUNDIO CASTAÑO GARZON	4.445,-
D. DOROTEO TORES BONILLA	3.929,-
D ^a . CAROLINA CASTAÑO MORCILLO	16.232,-
D. ADOLFO REBATE BLAZQUEZ	6.469,-
D. ZENON CASTAÑO CASTAÑO	11.906,-
D. RAMON TORES MIRANDA	480,-
D ^a . ASCENSION CASTAÑO CASTAÑO	8.493,-
D ^a . ROSA ALONSO AVILA	42,-

D, MARCELINO CASTAÑO ALONSO	130,-
D. JESUS CASTAÑO ALONSO	98,-
D. BANJAMIN AVILA ALONSO	4.603,-
D. NICOLAS VALVERDE ALONSO	7.858,-
D ^a ELOISA AVILA ALONSO	3.016,-
D. MAXIMILIANO ALONSO ALONSO	3.302,-
D. ISIDORO AVILA GARCIA	6.826,-
D. FELIX TORES GONZALEZ	82,-
D. JOSE DOMINGUEZ DOMINGUEZ	8.811,-
D. OLALLO ESCALONA	10.775,-
D. MIGUEL GARCIA FERNANDEZ	511,-
D. DIONISIO AVILA ALONSO	4.763,-
D. TEOFILO CASTAÑO CASTAÑO	56,-
T O T A L	1.081.169,-

Mérida, 24 de febrero de 1989.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES

ANUNCIO de 17 de febrero de 1989, por el que se convoca concurso para el suministro de productos alimenticios diversos para los establecimientos provinciales de Plasencia, para el año 1989.

Suministros: Productos alimenticios diversos que se detallan en la relación incluida al final del anuncio.

Tipo de licitación: 9.456.789 pesetas.

Fianza provisional: 189.136 pesetas.

Fianza definitiva: El cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

El suministrador quedará obligado a entregar los artículos objeto del suministro en los establecimientos provinciales de Plasencia, en las fechas y cantidades en que los señores administradores de los mismos se lo interesen y mediante vales suscritos por ellos.

Exposición de documentos: El Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y demás documentos que convenga conocer estarán de manifiesto en la Secretaría General (Sección de Servicios Generales y Patrimonio).

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en (calle o plaza), núm., provisto de D.N.I. núm., por sí (o en representación de), enterado del pliego de condiciones que rige el concurso, según anuncio publicado en el Diario Oficial de Extremadura de fecha, para el suministro de productos alimenticios diversos con destino a los establecimientos provinciales de Plasencia para el año 1989, se compromete a

realizar el siguiente suministro (aquí se consignarán los artículos con sus respectivos precios, por unidad de peso y medida, totalizándose el importe de ellos, y entendiéndose incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en el precio ofrecido) con sujeción estricta al pliego de condiciones.

Fecha y firma.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones: Durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, desde las 10 a las 13 horas, en el Registro Especial de la Sección de Servicios Generales y Patrimonio.

Apertura de pliegos: El día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, salvo que sea sábado, en cuyo caso se celebrará el siguiente día hábil, en el lugar y hora indicados.

Existe crédito suficiente con cargo al presupuesto provincial de 1989.

Se hace constar expresamente que se ha previsto una revisión de precios semestral.

RELACION DE ARTICULOS PARA EL PRESENTE CONCURSO DE SUMINISTROS

ARTICULOS	CANTIDADES
Macarrones.....	840 kg.
Fideos.....	200 kg.
Sémola de trigo.....	48 kg.
Maizena	100 paq.
Café molido.....	700 kg.
Cacao polvo.....	575 kg.
Zumos surtidos.....	2.900 l.
Vino blanco.....	1.200 l.
Vinagre.....	500 l.
Tomate natural.....	900 kg.
Pimientos morrones.....	600 kg.
Melocotón en almíbar.....	4.680 kg.
Aceitunas.....	300 kg.
Mahonesa.....	250 kg.
Yogourts.....	36.500 unid.
Judías blancas.....	3.000 kg.
Lentejas.....	3.000 kg.
Garbanzos.....	1.800 kg.
Arroz.....	6.000 kg.
Harina.....	2.400 kg.
Azúcar.....	3.900 kg.
Mantequilla.....	24.960 porc.
Mermelada.....	64.800 porc.
Membrillo.....	10.500 tarr.
Quesitos.....	2.250 caj.
Chocolatinas sucéd.....	10.000 unid.
Galletas.....	219.000 paq.

Cáceres, 17 de febrero de 1989.

ANUNCIO de 17 de febrero de 1989, por el que se convoca concurso para el suministro de patatas para los establecimientos provinciales de Plasencia, para el año 1989.

Suministros: Patatas, 42.000 kg.

Tipo de licitación: 1.092.000 pesetas.

Fianza provisional: 21.840 pesetas.

Fianza definitiva: El cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

El suministrador quedará obligado a entregar los artículos objeto del suministro en los establecimientos provinciales de Plasencia, en las fechas y cantidades en que los señores administradores de los mismos se lo interesen y mediante vales suscritos por ellos.

Exposición de documentos: El Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y demás documentos que convenga conocer estarán de manifiesto en la Secretaría General (Sección de Servicios Generales y Patrimonio).

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en (calle o plaza), núm., provisto de D.N.I. núm., por sí (o en representación de), enterado del pliego de condiciones que rige el concurso, según anuncio publicado en el Diario Oficial de Extremadura de fecha, para el suministro de patatas con destino a los establecimientos provinciales de Plasencia para el año 1989, se compromete a realizar el siguiente suministro (aquí se consignarán los artículos con sus respectivos precios, por unidad de peso y medida, totalizándose el importe de ellos, y entendiéndose incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en el precio ofrecido) con sujeción estricta al pliego de condiciones.

Fecha y firma.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones: Durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, desde las 10 a las 13 horas, en el Registro Especial de la Sección de Servicios Generales y Patrimonio.

Apertura de plicas: El día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, salvo que sea sábado, en cuyo caso se celebrará el siguiente día hábil, en el lugar y hora indicados.

Existe crédito suficiente con cargo al presupuesto provincial de 1989.

Se hace constar expresamente que se ha previsto una revisión de precios semestral.

Cáceres, 17 de febrero de 1989.

ANUNCIO de 17 de febrero de 1989, por el que se convoca concurso para el suministro de aceite para los establecimientos provinciales de Plasencia, para el año 1989.

Suministros: 11.000 litros, aceite de girasol.

Tipo de licitación: 1.815.000 pesetas.

Fianza provisional: 36.300 pesetas.

Fianza definitiva: El cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

El suministrador quedará obligado a entregar los artículos objeto del suministro en los establecimientos provinciales de Plasencia, en las fechas y cantidades en que los señores administradores de los mismos se lo interesen y mediante vales suscritos por ellos.

Exposición de documentos: El Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y demás documentos que convenga conocer estarán de manifiesto en la Secretaría General (Sección de Servicios Generales y Patrimonio).

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en (calle o plaza), núm., provisto de D.N.I. núm., por sí (o en representación de), enterado del pliego de condiciones que rige el concurso, según anuncio publicado en el Diario Oficial de Extremadura de fecha, para el suministro de aceite con destino a los establecimientos provinciales de Plasencia para el año 1989, se compromete a realizar el siguiente suministro (aquí se consignarán los artículos con sus respectivos precios, por unidad de peso y medida, totalizándose el importe de ellos, y entendiéndose incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en el precio ofrecido) con sujeción estricta al pliego de condiciones.

Fecha y firma.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones: Durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, desde las 10 a las 13 horas, en el Registro Especial de la Sección de Servicios Generales y Patrimonio.

Apertura de plicas: El día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, salvo que sea sábado, en cuyo caso se celebrará el siguiente día hábil, en el lugar y hora indicados.

Existe crédito suficiente con cargo al presupuesto provincial de 1989.

Se hace constar expresamente que se ha previsto una revisión de precios semestral.

Cáceres, 17 de febrero de 1989.

ANUNCIO de 17 de febrero de 1989, por el que se convoca concurso para el suministro de productos congelados para los establecimientos provinciales de Plasencia, para el año 1989.

Suministros: Productos congelados que se detallan en la relación incluida al final del anuncio.

Tipo de licitación: 10.184.140 pesetas.

Fianza provisional: 203.683 pesetas.

Fianza definitiva: El cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

El suministrador quedará obligado a entregar los artículos objeto del suministro en los establecimientos provinciales de Plasencia, en las fechas y cantidades en que los señores administradores de los mismos se lo interesen y mediante vales suscritos por ellos.

Exposición de documentos: El Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y demás documentos que convenga conocer estarán de manifiesto en la Secretaría General (Sección de Servicios Generales y Patrimonio).

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en (calle o plaza), núm., provisto de D.N.I. núm., por sí (o en representación de), enterado del pliego de condiciones que rige el concurso, según anuncio publicado en el Diario Oficial de Extremadura de fecha, para el suministro de productos congelados con destino a los establecimientos provinciales de Plasencia para el año 1989, se compromete a realizar el siguiente suministro (aquí se consignarán los artículos con sus respectivos precios, por unidad de peso y medida, totalizándose el importe de ellos, y entendiéndose incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en el precio ofrecido) con sujeción estricta al pliego de condiciones.

Fecha y firma.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones: Durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, desde las 10 a las 13 horas, en el Registro Especial de la Sección de Servicios Generales y Patrimonio.

Apertura de plicas: El día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, salvo que sea sábado, en cuyo caso se celebrará el siguiente día hábil, en el lugar y hora indicados.

Existe crédito suficiente con cargo al presupuesto provincial de 1989.

Se hace constar expresamente que se ha previsto una revisión de precios semestral.

RELACION DE ARTICULOS PARA EL PRESENTE CONCURSO DE SUMINISTROS

ARTICULOS	CANTIDADES
Judías verdes cong.....	2.500 kg.
Guisantes cong.....	520 kg.
Menestra	5.000 kg.
San Jacobos.....	15.000 kg.
Pescadilla cong. filete	12.000 kg.

Cáceres, 17 de febrero de 1989.

ANUNCIO de 17 de febrero de 1989, por el que se convoca concurso para el suministro de leche fresca del día para los establecimientos provinciales de Plasencia, para el año 1989.

Suministros: 110.640 litros de leche fresca del día.

Tipo de licitación: 6.306.480 pesetas.

Fianza provisional: 126.130 pesetas.

Fianza definitiva: El cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

El suministrador quedará obligado a entregar los artículos objeto del suministro en los establecimientos provinciales de Plasencia, en las fechas y cantidades en que los señores administradores de los mismos se lo interesen y mediante vales suscritos por ellos.

Exposición de documentos: El Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y demás documentos que convenga conocer estarán de manifiesto en la Secretaría General (Sección de Servicios Generales y Patrimonio).

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en (calle o plaza), núm., provisto de D.N.I. núm., por sí (o en representación de), enterado del pliego de condiciones que rige el concurso, según anuncio publicado en el Diario Oficial de Extremadura de fecha, para el suministro de leche con destino a los establecimientos provinciales de Plasencia para el año 1989, se compromete a realizar el siguiente suministro (aquí se consignarán los artículos con sus respectivos precios, por unidad de peso y medida, totalizándose el importe de ellos, y entendiéndose incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en el precio ofrecido) con sujeción estricta al pliego de condiciones.

Fecha y firma.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones: Durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, desde las 10 a las 13 horas, en el Registro Especial de la Sección de Servicios Generales y Patrimonio.

Apertura de plicas: El día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, salvo que sea sábado, en cuyo caso se celebrará el siguiente día hábil, en el lugar y hora indicados.

Existe crédito suficiente con cargo al presupuesto provincial de 1989.

Se hace constar expresamente que se ha previsto una revisión de precios semestral.

Cáceres, 17 de febrero de 1989.

ANUNCIO de 17 de febrero de 1989, por el que se convoca concurso para el suministro de pan para los establecimientos provinciales de Plasencia, para el año 1989.

Suministros: Pan que se detalla en la relación incluida al final del anuncio.

Tipo de licitación: 4.023.442 pesetas.

Fianza provisional: 80.469 pesetas.

Fianza definitiva: El cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

El suministrador quedará obligado a entregar los artículos objeto del suministro en los establecimientos provinciales de Plasencia, en las fechas y cantidades en que los señores administradores de los mismos se lo interesen y mediante vales suscritos por ellos.

Exposición de documentos: El Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y demás documentos que convenga conocer estarán de manifiesto en la Secretaría General (Sección de Servicios Generales y Patrimonio).

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en (calle o plaza), núm., provisto de D.N.I. núm., por sí (o en representación de, enterado del pliego de condiciones que rige el concurso, según anuncio publicado en el Diario Oficial de Extremadura de fecha, para el suministro de pan con destino a los establecimientos provinciales de Plasencia para el año 1989, se compromete a realizar el siguiente suministro (aquí se consignarán los artículos con sus respectivos precios, por unidad de peso y medida, totalizándose el importe de ellos, y entendiéndose incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en el precio ofrecido) con sujeción estricta al pliego de condiciones.

Fecha y firma.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones: Durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, desde las 10 a las 13 horas, en el Registro Especial de la Sección de Servicios Generales y Patrimonio.

Apertura de plicas: El día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, salvo que sea sábado, en cuyo caso se celebrará el siguiente día hábil, en el lugar y hora indicados.

Existe crédito suficiente con cargo al presupuesto provincial de 1989.

Se hace constar expresamente que se ha previsto una revisión de precios semestral.

RELACION DE ARTICULOS PARA EL PRESENTE CONCURSO DE SUMINISTROS

ARTICULOS	CANTIDADES
Barras de pan.....	22.356
Colines.....	4.608
Pan duro.....	3.756 kg.
Suizos	55.440 unid.
Pan.....	27.926 kg.

Cáceres, 17 de febrero de 1989.

ANUNCIO de 17 de febrero de 1989, por el que se convoca concurso para el suministro de huevos y pollos para los establecimientos provinciales de Plasencia, para el año 1989.

Suministros: 15.000 docenas huevos frescos y 12.000 kg. de pollos.

Tipo de licitación: 4.545.000 pesetas.

Fianza provisional: 90.900 pesetas.

Fianza definitiva: El cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

El suministrador quedará obligado a entregar los artículos objeto del suministro en los establecimientos provinciales de Plasencia, en las fechas y cantidades en que los señores administradores de los mismos se lo interesen y mediante vales suscritos por ellos.

Exposición de documentos: El Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y demás documentos que convenga conocer estarán de manifiesto en la Secretaría General (Sección de Servicios Generales y Patrimonio).

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en (calle o plaza), núm., provisto de D.N.I. núm., por sí (o en representación de, enterado del pliego de condiciones que rige el concurso, según anuncio publicado en el Diario Oficial de Extremadura de fecha, para el suministro de huevos y pollos con destino a los establecimientos provinciales de Plasencia para el año 1989, se compromete a realizar el siguiente suministro (aquí se consignarán los artículos con sus respectivos precios, por unidad de peso y medida, totalizándose el importe de ellos, y entendiéndose incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en el precio ofrecido) con sujeción estricta al pliego de condiciones.

Fecha y firma.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones: Durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, desde las 10 a las 13 horas, en el Registro Especial de la Sección de Servicios Generales y Patrimonio.

Apertura de plicas: El día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, salvo que sea sábado, en cuyo caso se celebrará el siguiente día hábil, en el lugar y hora indicados.

Existe crédito suficiente con cargo al presupuesto provincial de 1989.

Se hace constar expresamente que se ha previsto una revisión de precios semestral.

Cáceres, 17 de febrero de 1989.

ANUNCIO de 17 de febrero de 1989, por el que se convoca concurso para el suministro de embutidos para los establecimientos provinciales de Plasencia, para el año 1989.

Suministros: Embutidos que se detallan en la relación incluida al final del anuncio.

Tipo de licitación: 2.623.000 pesetas.

Fianza provisional: 52.460 pesetas.

Fianza definitiva: El cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

El suministrador quedará obligado a entregar los artículos objeto del suministro en los establecimientos provinciales de Plasencia, en las fechas y cantidades en que los señores administradores de los mismos se lo interesen y mediante vales suscritos por ellos.

Exposición de documentos: El Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y demás documentos que convenga conocer estarán de manifiesto en la Secretaría General (Sección de Servicios Generales y Patrimonio).

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en (calle o plaza), núm., provisto de D.N.I. núm., por sí (o en representación de), enterado del pliego de condiciones que rige el concurso, según anuncio publicado en el Diario Oficial de Extremadura de fecha, para el suministro de embutidos con destino a los establecimientos provinciales de Plasencia para el año 1989, se compromete a realizar el siguiente suministro (aquí se consignarán los artículos con sus respectivos precios, por unidad de peso y medida, totalizándose el importe de ellos, y entendiéndose incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en el precio ofrecido) con sujeción estricta al pliego de condiciones.

Fecha y firma.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones: Durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, desde las 10 a las 13 horas, en el Registro Especial de la Sección de Servicios Generales y Patrimonio.

Apertura de plicas: El día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, salvo que sea sábado, en cuyo caso se celebrará el siguiente día hábil, en el lugar y hora indicados.

Existe crédito suficiente con cargo al presupuesto provincial de 1989.

Se hace constar expresamente que se ha previsto una revisión de precios semestral.

RELACION DE ARTICULOS PARA EL PRESENTE CONCURSO DE SUMINISTRO

ARTICULOS	CANTIDADES
Codillo de jamón.....	300 kg.
Jamón paleta segunda.....	3.000 kg.
Chopped.....	1.000 kg.
Chorizo cocido.....	2.000 kg.

Cáceres, 17 de febrero de 1989.

ANUNCIO de 17 de febrero de 1989, por el que se convoca concurso para el suministro de carnes para los establecimientos provinciales de Plasencia, para el año 1989.

Suministros: Carnes que se detallan en la relación incluida al final del anuncio.

Tipo de licitación: 14.350.500 pesetas.

Fianza provisional: 287.010 pesetas.

Fianza definitiva: El cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

El suministrador quedará obligado a entregar los artículos objeto del suministro en los establecimientos provinciales de Plasencia, en las fechas y cantidades en que los señores administradores de los mismos se lo interesen y mediante vales suscritos por ellos.

Exposición de documentos: El Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y demás documentos que convenga conocer estarán de manifiesto en la Secretaría General (Sección de Servicios Generales y Patrimonio).

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en (calle o plaza), núm., provisto de D.N.I. núm., por sí (o en representación de), enterado del pliego de condiciones que rige el concurso, según anuncio publicado en el Diario Oficial de Extremadura de fecha, para el suministro de carnes con destino a los establecimientos provinciales de Plasencia para el año 1989, se compromete a realizar el siguiente suministro (aquí se consignarán los artículos con sus respectivos precios, por unidad de peso y medida, totalizándose el importe de ellos, y entendiéndose incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en el

precio ofrecido) con sujeción estricta al pliego de condiciones.

Fecha y firma.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones: Durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, desde las 10 a las 13 horas, en el Registro Especial de la Sección de Servicios Generales y Patrimonio.

Apertura de plicas: El día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, salvo que sea sábado, en cuyo caso se celebrará el siguiente día hábil, en el lugar y hora indicados.

Existe crédito suficiente con cargo al presupuesto provincial de 1989.

Se hace constar expresamente que se ha previsto una revisión de precios semestral.

RELACION DE ARTICULOS PARA EL PRESENTE CONCURSO DE SUMINISTROS

ARTICULOS	CANTIDADES
Ternera de segunda	18.000 kg.
Magro de cerdo.....	2.500 kg.
Chuletas de cerdo	5.000 kg.
Tocino	2.000 kg.
Panceta.....	2.500 kg.
Lomo adobado	1.000 kg.

Cáceres, 17 de febrero de 1989.

ANUNCIO de 17 de febrero de 1989, por el que se convoca concurso para el suministro de productos de limpieza para los establecimientos provinciales de Cáceres, Plasencia y SEPEI, para el año 1989.

Suministros: Productos de limpieza que se detallan en la relación incluida al final del anuncio.

Tipo de licitación: 2.863.246 pesetas.

Fianza provisional: 57.265 pesetas.

Fianza definitiva: El cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

El suministrador quedará obligado a entregar los artículos objeto del suministro en los establecimientos provinciales de Cáceres, Plasencia y SEPEI, en las fechas y cantidades en que los señores administradores de los mismos se lo interesen y mediante vales suscritos por ellos.

Exposición de documentos: El Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y demás documentos que convenga conocer estarán de manifiesto en la Secretaría General (Sección de Servicios Generales y Patrimonio).

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en (calle o plaza), núm., provisto de D.N.I. núm., por sí (o en representación de, enterado del pliego de condiciones que rige el concurso, según anuncio publicado en el Diario Oficial de Extremadura de fecha, para el suministro de productos de limpieza con destino a los establecimientos provinciales de Cáceres, Plasencia y SEPEI, para el año 1989, se comprometo a realizar el siguiente suministro (aquí se consignarán los artículos con sus respectivos precios, por unidad de peso y medida, totalizándose el importe de ellos, y entendiéndose incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en el precio ofrecido) con sujeción estricta al pliego de condiciones.

Fecha y firma.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones: Durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, desde las 10 a las 13 horas, en el Registro Especial de la Sección de Servicios Generales y Patrimonio.

Apertura de plicas: El día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, salvo que sea sábado, en cuyo caso se celebrará el siguiente día hábil, en el lugar y hora indicados.

Existe crédito suficiente con cargo al presupuesto provincial de 1989.

Se hace constar expresamente que se ha previsto una revisión de precios semestral.

RELACION DE ARTICULOS PARA EL PRESENTE CONCURSO DE SUMINISTROS

ARTICULOS	CANTIDADES
Lejía	38.100 l.
Colonia.....	150 l.
Gel baño.....	1.300 l.
Bayetas	2.362 unid.
Guantes goma.....	4.524 pares
Papel higiénico 2 h.	5.060
Jabón tocador (indiv).....	3.000 indiv.
Bolsas basura grandes	30.020
Bolsas basuras pequeñas.....	40.000
Recambios fregona	3.524

Cáceres, 17 de febrero de 1989.

ANUNCIO de 17 de febrero de 1989, por el que se convoca concurso para el suministro de ambientadores y similares, para los establecimientos provinciales de Plasencia y SEPEI, para el año 1989.

Suministros: Ambientadores y similares que se detallan en la relación incluida al final del anuncio.

Tipo de licitación: 2.185.152 pesetas.

Fianza provisional: 43.703 pesetas.

Fianza definitiva: El cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

El suministrador quedará obligado a entregar los artículos objeto del suministro en los establecimientos provinciales de Plasencia y SEPEI, en las fechas y cantidades en que los señores administradores de los mismos se lo interesen y mediante vales suscritos por ellos.

Exposición de documentos: El Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y demás documentos que convenga conocer estarán de manifiesto en la Secretaría General (Sección de Servicios Generales y Patrimonio).

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en (calle o plaza), núm., provisto de D.N.I. núm., por sí (o en representación de), enterado del pliego de condiciones que rige el concurso, según anuncio publicado en el Diario Oficial de Extremadura de fecha, para el suministro de ambientadores y similares con destino a los establecimientos provinciales de Plasencia y SEPEI, para el año 1989, se compromete a realizar el siguiente suministro (aquí se consignarán los artículos con sus respectivos precios, por unidad de peso y medida, totalizándose el importe de ellos, y entendiéndose incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en el precio ofrecido) con sujeción estricta al pliego de condiciones.

Fecha y firma.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones: Durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, desde las 10 a las 13 horas, en el Registro Especial de la Sección de Servicios Generales y Patrimonio.

Apertura de plicas: El día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, salvo que sea sábado, en cuyo caso se celebrará el siguiente día hábil, en el lugar y hora indicados.

Existe crédito suficiente con cargo al presupuesto provincial de 1989.

Se hace constar expresamente que se ha previsto una revisión de precios semestral.

RELACION DE ARTICULOS PARA EL PRESENTE CONCURSO DE SUMINISTROS

ARTICULOS	CANTIDADES
Insecticidas spray	500
Ambientador spray	100
Ambientador garrafas	1.000 l.
Desinfect. bactericidas.....	574
Polvo limpieza suelo	12.010

Cáceres, 17 de febrero de 1989.

ANUNCIO de 17 de febrero de 1989, por el que se convoca concurso para el suministro de detergentes para los establecimientos provinciales de Cáceres, Plasencia y SEPEI, para el año 1989.

Suministros: Detergentes que se detallan en la relación incluida al final del anuncio.

Tipo de licitación: 4.312.768 pesetas.

Fianza provisional: 86.255 pesetas.

Fianza definitiva: El cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

El suministrador quedará obligado a entregar los artículos objeto del suministro en los establecimientos provinciales de Cáceres, Plasencia y SEPEI, en las fechas y cantidades en que los señores administradores de los mismos se lo interesen y mediante vales suscritos por ellos.

Exposición de documentos: El Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y demás documentos que convenga conocer estarán de manifiesto en la Secretaría General (Sección de Servicios Generales y Patrimonio).

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en (calle o plaza), núm., provisto de D.N.I. núm., por sí (o en representación de), enterado del pliego de condiciones que rige el concurso, según anuncio publicado en el Diario Oficial de Extremadura de fecha, para el suministro de detergentes con destino a los establecimientos provinciales de Cáceres, Plasencia y SEPEI, para el año 1989, se compromete a realizar el siguiente suministro (aquí se consignarán los artículos con sus respectivos precios, por unidad de peso y medida, totalizándose el importe de ellos, y entendiéndose incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en el precio ofrecido) con sujeción estricta al pliego de condiciones.

Fecha y firma.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones: Durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, desde las 10 a las 13 horas, en el Registro Especial de la Sección de Servicios Generales y Patrimonio.

Apertura de plicas: El día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, salvo que sea sábado, en cuyo caso se celebrará el siguiente día hábil, en el lugar y hora indicados.

Existe crédito suficiente con cargo al presupuesto provincial de 1989.

Se hace constar expresamente que se ha previsto una revisión de precios semestral.

RELACION DE ARTICULOS PARA EL PRESENTE CONCURSO DE SUMINISTROS

ARTICULOS	CANTIDADES
Lavavajillas.....	4.250
Detergente standar.....	15.000
Suavizante.....	3.450
Pasta lavadora	1.800
Blanqueador.....	800
Anticloro.....	500
Abrillantador.....	312
Líquido multiusos.....	500

Cáceres, 17 de febrero de 1989.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1989

1. FORMA.

- 1.1. Cumplimente el impreso de solicitud que figura al pie de esta página, con la cantidad correspondiente al período de suscripción, y de acuerdo con los precios establecidos en el número 3. Por favor, a máquina o con letras mayúsculas.
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Reyes Huertas, 1. Mérida (Badajoz).

2. PERIODOS DE SUSCRIPCION.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean anuales, semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados correspondientes al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1988, es de 5.500 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 4.125 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 2.750 pesetas, y si se hiciera desde Octubre, el precio será de 1.375 pesetas, para el último trimestre.
- 3.2. El precio de los números sueltos del año en curso es de 65 pesetas, y el de los atrasados de años anteriores, de 95 pesetas la unidad.
- 3.3. Los anteriores precios incluyen el recargo sobre el I.V.A., según el tipo impositivo vigente.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre las tarifas señaladas.

4. FORMA DE PAGO.

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en las Oficinas de Correos, a través de ingreso en la cuenta corriente postal número 8.305.919, presentando el impreso-libranza que facilitará la Administración del Diario Oficial. Igualmente, el pago podrá hacerse efectivo en metálico en las dependencias del Negociado de Publicaciones, o bien remitiendo al mismo talón nominativo a favor de «Consejería de la Presidencia y Trabajo».
- 4.2. NO SE ACEPTARAN pagos contra reembolso ni transferencias bancarias.

5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES.

- 5.1. Las renovaciones para el ejercicio 1989 completo, de acuerdo con los precios y formas de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero del citado año. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

6. ENVIOS.

- 6.1. La periodicidad actual del D.O.E. es de DOS números por semana (martes y jueves). La suscripción dará derecho a recibir, asimismo, los números extraordinarios, suplementos e índices que se editen durante el período de aquélla.

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre y apellidos (o razón social)

D.N.I./C.I.F. Domicilio

Población (y en su caso, Cód. Postal) Provincia

Deseo suscribirme al Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con las condiciones estipuladas, a partir del día 1 de de 1989 hasta el 31 de diciembre de 1989.

Con fecha de de 1989, les envío mediante ingreso en C/c. postal/ Talón nominativo/ Pago en metálico (táchese lo que no proceda), la cantidad de pesetas.



DIARIO OFICIAL
DE

EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL TECNICA
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Calle Reyes Huertas, 1 Teléfono 924 / 30 12 61
MERIDA (Badajoz)